



NO. CM-027/2020

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRF-001/2020, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ÓSCAR JUÁREZ DAVIS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y SUPERVISOR DEL PEDIDO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y POR LA OTRA PARTE "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. FLOR ITZEL HERNÁNDEZ AMAYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### Antecedentes

1. Con fecha de 07 de octubre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-SRF-001/2020, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "SERVICIO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE"**.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:  
**"Segunda.- Monto.**  
**"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación de los servicios objeto del presente pedido, es por la cantidad de \$479,730.11 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos treinta pesos 11/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra la prestación del servicio, como se detalla en el Anexo Único"**
3. En fecha 13 de noviembre de 2020 la Unidad de Gobierno Digital Dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación del "Servicio informático en la nube para la gestión de los recursos presupuestales y financieros con el mantenimiento e integración de nuevas funcionalidades 2020"
4. Mediante oficio UAF/SRF/208/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Subdirector de Recursos Financieros del área requirente, solicita realizar los tramites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto, ampliación de actividades 1. Servicio Informático en la Nube; 2. Creación de 8 instancias: Oficinas Centrales, 6 Unidades de Operación y la instancia Concentradora; 3. Migración de la información ya capturada de Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 4. Carga de catálogos y saldos iniciales de las Unidades de Operación: Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 5. Atención de las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA; así como la disminución de \$259,131.94 (Doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 94/100 M.N.) de la suficiencia presupuestal UAF-SRF-001/2020 en la partida 33901, todo lo anterior con fundamento en la cláusula vigésima sexta del citado instrumento jurídico y su Anexo Técnico.



5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 18 de noviembre de 2020 por parte del Subdirector de Recursos Financieros, para la modificación del pedido.
6. Se cuenta con suficiencia presupuestal número UAF/62/2020, emitida por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Financieros en la partida 33301 (Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas), para la formalización del presente convenio modificatorio.
7. Mediante oficio UAF/533/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio para la ampliación en monto por la cantidad de **\$700,516.60 (Setecientos mil quinientos dieciséis pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, ampliación de actividades conforme a lo siguiente: 1. Servicio Informático en la Nube; 2. Creación de 8 instancias: Oficinas Centrales, 6 Unidades de Operación y la instancia Concentradora; 3. Migración de la información ya capturada de Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 4. Carga de catálogos y saldos iniciales de las Unidades de Operación: Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 5. Atención de las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA, así como las actividades establecidas en el Anexo Técnico y las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización.
8. En contestación al oficio UAF/533/2020 del numeral 7 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 17 de noviembre del presente año, aceptó la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para ampliar los servicios de: 1. Servicio Informático en la Nube; 2. Creación de 8 instancias: Oficinas Centrales, 6 Unidades de Operación y la instancia Concentradora; 3. Migración de la información ya capturada de Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 4. Carga de catálogos y saldos iniciales de las Unidades de Operación: Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 5. Atención de las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA, así como las demás actividades establecidas en el Anexo Técnico; la ampliación en monto por la cantidad de **\$700,516.60 (Setecientos mil quinientos dieciséis pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.
9. Se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios con número UAF-SRF-002-2020.
10. Previo a la firma del presente convenio modificatorio, "EL PROVEEDOR", presentó la documentación comprobatoria con la cual se acredita que cuenta con la capacidad para realizar los servicios requeridos de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.



## Declaraciones

### Declaran "LAS PARTES" que:

**Primera.-** Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

**Segunda.-** "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

## Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de: 1. Servicio Informático en la Nube; 2. Creación de 8 instancias: Oficinas Centrales, 6 Unidades de Operación y la instancia Concentradora; 3. Migración de la información ya capturada de Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 4. Carga de catálogos y saldos iniciales de las Unidades de Operación: Oficinas Centrales, Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro; 5. Atención de las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA, así como las demás actividades establecidas en el Anexo Técnico; la ampliación en monto por la cantidad de **\$700,516.60 (Setecientos mil quinientos dieciséis pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, para tal efecto se cuenta con la suficiencia presupuestal UAF/62/2020, en la partida 33301 (Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas).

**Segunda.-** Se disminuye la siguiente actividad: "Acompañamiento en sitio" del Pedido primigenio UAF-SRF-001/2020, por lo que se disminuye la cantidad de \$259,131.94 (Doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 94/100 M.N.) de la suficiencia presupuestal UAF-SRF-001/2020 en la partida 33901.

**Tercera.-** Se modifican las cláusulas Segunda, primer párrafo de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

**Segunda.- Monto.**

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación de los servicios objeto del presente pedido, es por la cantidad de **\$921,114.77 (Novcientos veintiún mil ciento catorce pesos 77/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra la prestación del servicio, como se detalla en el Anexo Único.

**Cuarta.-** "LAS PARTES" Manifiestan su conformidad con el contenido del Anexo Técnico que, debidamente suscrito por ambas partes, forman parte íntegra del presente instrumento jurídico, lo anterior, a efecto de que dicho Anexo se vean reflejadas las actualizaciones en los montos y servicios señalados en las cláusulas Primera y Segunda de este convenio.

A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".





Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**




---

**Antonio Quintal Berny**  
Apoderado legal

Por **"EL PROVEEDOR"**




---

**Flor Itzél Hernández Amaya**  
Apoderada Legal




---

**Oscar Juárez Davis**

**Subdirector de Recursos Financieros y Supervisor del Pedido Primigenio y del presente Convenio Modificatorio**

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 18 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. UAF-SRF-001-2020, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.



**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO INFORMÁTICO EN LA NUBE PARA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, CON EL MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES 2020**

**1. SERVICIO**

Se requiere contar con un servicio informático que permita dar cumplimiento de acuerdo a la norma en materia de actualización Contable y Presupuestal emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que permita además, realizar las configuraciones específicas requeridas para los registros de las operaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a fin de lograr la armonización de los registros presupuestales y contables durante el ejercicio 2020, así como la capacitación al personal del INEA en el uso y administración del sistema de armonización contable.

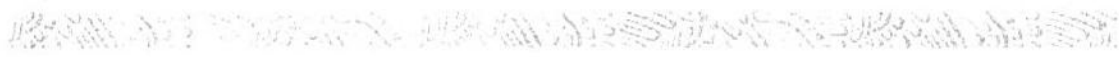
Este servicio deberá estar enfocado en la captura de información financiera para el ejercicio 2020 en un sistema de información contable que permita el acceso al INEA a través de Internet y deberá estar hospedado en un centro de datos certificado. Se deberá otorgar un servicio en la nube que permita el registro en tiempo real de la información financiera, presupuestal y contable para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es necesario que el servicio considere las Oficinas Centrales del Instituto y sus seis Unidades de Operación (Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro) con capturas independientes, así como una instancia que concentre la operación de estas. En todos los casos, ya se encuentra capturada información correspondiente al ejercicio 2020 en el sistema actual. El servicio deberá incluir la migración de dicha información a la nueva herramienta donde se capturará la información del resto del año.

**2. OBJETIVOS DEL SERVICIO**

El proveedor ofrecerá un servicio informático en la nube que permita realizar la captura de la información de las seis Unidades de Operación y Oficinas Centrales del INEA, así como una instancia que concentre la información de todas la anteriores, y de esta forma dicho Instituto pueda cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y alcanzar los siguientes objetivos:

- Proveer el servicio informático en la nube, mediante las ocho instancias requeridas por el Instituto
- Proporcionar el soporte para asegurar la armonización contable y presupuestal para cumplir con la normatividad vigente.
- Proveer la transferencia de conocimiento para el adecuado manejo del sistema.





### 3. ALCANCE

El servicio deberá incluir los siguientes componentes:

- Configuraciones específicas para atender las necesidades del INEA.
- Migración de la información capturada de Oficinas Centrales y las seis Unidades de Operación a la instancia productiva.
- Asistencia personalizada vía remota para atención de requerimientos, incidentes, actualizaciones, configuraciones generales y específicas.
- Administración de acceso a usuarios y roles.
- Acceso ilimitado de usuarios que ingresan a la aplicación.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO QUE SE SOLICITA, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

1. Proveer el servicio Informático en la nube.
2. Ocho instancias para captura de la información de seis Unidades de Operación, Oficinas Centrales y el ente concentrador de dicha información.
3. Acceso ilimitado de usuarios que ingresan a la aplicación.
4. Presentar la herramienta para la captura de información del ejercicio 2020.
5. Realizar las configuraciones específicas requeridas para los registros de las operaciones del INEA, a fin de lograr la armonización de los registros presupuestales y contables durante el ejercicio 2020, en cumplimiento con la normatividad vigente.
6. Asistencia personalizada vía remota para: atención de requerimientos, incidentes, actualizaciones, configuraciones generales y específicas.
7. Realizar respaldos mensuales de información.
8. Transferencia de conocimiento al personal de la institución que interviene en los procesos de registro y de información de cada una de las Unidades Administrativas del INEA, la cual deberá realizarse por medio de 5 sesiones, cada una de 4 horas, en las instalaciones del INEA, ubicadas en Francisco Márquez 160, Condesa, Ciudad de México, C.P. 06140., en un máximo de tres semanas posteriores a la fecha de contratación.
9. El servicio deberá incluir, cuando menos, las siguientes funcionalidades:
  - **Módulo de Configuración**, donde se puedan determinar las clases de registro, relaciones y reclasificaciones de catálogo, listas de cuentas, conversiones del presupuesto de egresos a la contabilidad y de ingresos a la contabilidad, matrices de eventos y reportes, catálogo de ingresos por clasificador de rubros de ingreso y registro de contribuyentes.
  - **Módulo de Gestión**, que permita el registro de compromisos, gasto devengado, gasto ejercido, extrapresupuestarios y control de ingresos.
  - **Módulo para el registro del Presupuesto**, que permita el registro de las modificaciones del presupuesto de egresos, que emita estados Analítico de Ingresos, Analítico de Ingresos Presupuestales, Rubro/Tipo/Clase/Concepto, Ejercido del Presupuesto por Capítulo y Concepto del Gasto, y Ejercicio del Presupuesto por Objeto del Gasto a tercer nivel.





- **Módulo para registro de la Contabilidad**, que permita emitir los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Variaciones en Hacienda Pública / Patrimonio, Analítico del Activo y Flujo de Efectivo.
  - **Módulo para el registro de la Tesorería**, que permita controlar los pagos, asignación, entrega e impresión de medios de pago.
  - **Módulo de Administración y Seguridad**, donde se permita el registro a usuarios por perfiles, modificaciones y baja del mismo.
  - **Generar reportes** de la información registrada en el Servicio de la Nube, con base en lo publicado por la CONAC para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
10. Proveer actualizaciones que permitan dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los pronunciamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Este servicio deberá alojarse en la nube y garantizar una disponibilidad de acceso del 99.9%, durante la vigencia del servicio.

## 5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realiza la configuración de la instancia para adaptarla con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, generando y validando los presupuestos de Egresos e Ingresos, la armonización del Plan de Cuentas, la determinación y la configuración de procesos contables.

La operación del Servicio SIGAIF, el acompañamiento para la correcta operación del servicio, la corrección de reportes, el soporte técnico y operativo, y la disponibilidad del servicio a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Actividad	Entregable	Fecha
Proveer el servicio informático en la nube.	Archivos descargables del sistema, que confirmen las configuraciones específicas del INEA para la armonización de los procesos presupuestales y contables	Dentro de los 10 días hábiles posteriores, a mes vencido.
Creación de las instancias de todas las Unidades de Operación, Oficinas Centrales y entidad concentradora en su ambiente productivo.	Documento que acredite la creación de las instancias en ambiente productivo para todas las entidades: Unidades de Operación, Oficinas Centrales y Entidad Concentradora.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la contratación.
Migración de la información capturada de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales</li> <li>• Baja California</li> <li>• Ciudad de México</li> <li>• Estado de México</li> <li>• Michoacán</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Querétaro</li> </ul>	Documento que acredite que la información se encuentre en instancias productivas.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la contratación.



<p>Carga de catálogos y saldos iniciales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales</li> <li>• Baja California</li> <li>• Ciudad de México</li> <li>• Estado de México</li> <li>• Michoacán</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Querétaro</li> </ul>	<p>Documento que acredite la correcta creación de catálogos y su información y la correcta carga de saldos iniciales en cada una de las instancias.</p>	<p>Dentro de los 15 días hábiles posteriores, a partir de la entrega de los siguientes documentos, previamente validados: Instrumentos Contables, Saldos Iniciales o Movimientos Iniciales, P. Egresos, P. Ingresos (Autorizados), Beneficiarios, Catálogo de Retenciones, Cuentas Bancarias, Catálogo de Cuentas Contables</p>
<p>Atención de las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA para lograr la armonización de los registros presupuestales y contables.</p>	<p>Bitácora de tickets de apoyo firmados por el Líder Técnico, el Administrador del Contrato y el Responsable Técnico.</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles posteriores, a mes vencido.</p>
<p>Asistencia personalizada vía remota para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de requerimientos e incidentes</li> <li>• Actualizaciones</li> <li>• Configuraciones generales y específicas</li> </ul>	<p>Bitácora del acompañamiento vía remota, detallando las horas empleadas por mes.</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles posteriores, a mes vencido.</p>
<p>Cursos de capacitación y talleres.</p>	<p>Documento que acredite que se realizaron los Talleres de Capacitación para asegurar que todas las áreas que utilizan el sistema tengan los conocimientos necesarios para la operación de la herramienta.</p>	<p>Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la fecha de la contratación.</p>

## 6. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con el siguiente modelo:

	SERVICIO	COSTO SIN I.V.A.	COSTO CON I.V.A.
1	Servicio Informático en la nube		
2	Creación de las 8 instancias		
3	<p>Migración de la información ya capturada de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales</li> <li>• Baja California</li> <li>• Ciudad de México</li> <li>• Estado de México</li> <li>• Michoacán</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Querétaro</li> </ul>		
4	<p>Carga de catálogos y saldos iniciales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales</li> <li>• Baja California</li> </ul>		





- Ciudad de México
- Estado de México
- Michoacán
- Nuevo León
- Querétaro

- 5 Soporte técnico en las configuraciones específicas requeridas por las operaciones del INEA para lograr la armonización de los registros presupuestales y contables.
- 6 Asistencia personalizada vía remota
- 7 Cursos de capacitación y talleres

### VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio será de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

### LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En las instalaciones del INEA ubicadas en Francisco Márquez 160, Condesa, Ciudad de México, C.P. 06140, por lo que respecta a los servicios especializados y los cursos a impartir, así como en las instalaciones del PROVEEDOR.

### SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El administrador del contrato será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y como Supervisor del contrato el Subdirector de Recursos Financieros.

Para la supervisión, vigilancia y cumplimiento de los servicios, el proveedor deberá proporcionar los entregables conforme al calendario estimado del proyecto.

El prestador de servicios acudirá a las reuniones que se le soliciten por parte del INEA, con la finalidad de validar los avances del proyecto y o problemáticas presentadas.

### PENAS CONVENCIONALES:

**Pena por atraso de inicio:** En caso de atraso en el inicio de la prestación por parte del proveedor se penalizará con el 1% del monto del servicio.

**Pena deductiva:** En caso de incumplimiento por parte del proveedor se penalizará con el 1% del monto del servicio deficientemente prestado, respecto a la actividad enunciada en el programa de trabajos, sean estos por servicios prestados de manera deficiente o de forma parcial.

### FORMA DE PAGO:

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará una vez que el servicio haya sido proporcionado, dentro de 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.



Se realizarán pagos diferidos conforme a los servicios devengados, contra entrega del documento que respalde los servicios aplicados, que será validado y a entera satisfacción del área requirente, representada por el administrador del presente contrato, quien realizará la liberación del pago correspondiente conforme al calendario estimado del proyecto.

**Administrador**

Ing. Antonio Quintal Berny

**Supervisor**

Dr. Oscar Juárez Davis

**Asesor en Materia de TIC**

Lic. Oscar Ulises Contreras Luna





Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020



ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE.

En atención a su oficio número UAF/533/2020, mediante el cual solicitó la anuencia de este Centro, para llevar a cabo la ampliación por monto, concepto, ampliación y disminución de actividades del pedido de prestación de servicios número UAF-SRF-001/20, relativo al "Servicio integral de acompañamiento, asistencia y transferencia de conocimientos, para la puesta en marcha de la Armonización Contable", para quedar como a continuación se señala:

"SERVICIO INFORMÁTICO EN LA NUBE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS CON EL MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES 2020".

Table with 5 columns: PEDIDO, CONCEPTO, ACTIVIDADES, MONTO, VIGENCIA. It details two requests: 'Pedido Primigenio No. UAF-SRF-001/20' and 'Convenio Modificatorio', including their respective activities, amounts, and validity periods.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Avenida Zamora No. 35 Toriello Guerra, CP. 14050, CDMX, Mexico. Tel: 55 5624 2800 www.infotec.mx

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Handwritten signature

0409



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



INFOTEC



2020  
LEONA VICARIO

0438

Sobre el particular, me permito manifestar a usted nuestra aceptación para que se lleven a cabo las ampliaciones previamente señaladas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FLORITZEL HERNÁNDEZ AMAYA  
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y  
APODERADA LEGAL

Ccp. Lic. Ricardo Cambroni López.- Director Adjunto de Competitividad.- Presente.

RCL/cora

